



**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022”**

**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

- Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen unas apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias.
- Que, mediante oficios de fecha 11, 17, 21 y 22 de noviembre de 2022, la Secretaria General solicita el traslado presupuestal para fortalecer los rubros **2.1.2.1.1.01.01.001.10**, denominado **“Viáticos de los funcionarios en comisión”**, con el fin de mantener la prestación del servicio de del contrato 1872-2022, cuyo objeto es: suministro de tiquetes aéreos nacionales que requiera el alcalde, secretarios y demás funcionarios del municipio de san José de Cúcuta; **2.1.2.1.2.02.02.006.04**, denominado **“Servicios de alquiler de automóviles con conductor”**, debido a la necesidad de incorporar unos vehículos que permitan mayor cantidad de transporte de personal, según las diferentes actividades de cada secretaria, adicionalmente se necesita un vehículo tipo camión para el traslado del archivo a la nueva sede; **2.1.2.1.2.02.02.008.09**, denominado **“Gastos Vinculación de Personal Artículo 30 Ley 909 de 2004”** atendiendo la necesidad de pagar el uso de la lista de elegibles del concurso de méritos “convocatoria territorial norte No. 826 del 2018”; **2.1.2.1.8.04.03**, denominado **“Contribución de Valorización”** se requiere para cancelar la deuda de valorización de los predios de propiedad del municipio de san José de Cúcuta.
- Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.
- Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **“traslados presupuestales internos”**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.
- Que, en reunión del COMFIS celebrado el **22 de noviembre de 2022**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, se aprobaron las modificaciones presupuestales



(créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo certificado de disponibilidad **No. 5553 del 16 de noviembre del 2022** para respaldar el presente decreto.

Que, en mérito de lo anterior,

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	Monto
2.1	Administración Central	\$ 57,126,530
2.1.2	Gastos	\$ 57,126,530
2.1.2.1	Funcionamiento	\$ 57,126,530
2.1.2.1.1	Gastos de personal	\$ 57,126,530
2.1.2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 57,126,530
2.1.2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 57,126,530
2.1.2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 57,126,530
2.1.2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 57,126,530
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 50,000,000
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 50,000,000
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 50,000,000
2.1.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 50,000,000
2.1.2.1.2.02.02.008.06	Bienestar social	\$ 50,000,000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>		<b>107,126,530</b>

**ARTICULO 2º.-** Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes objetos de gasto en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	Monto
2.1	Administración Central	\$ 19,900,000
2.1.2	Gastos	\$ 19,900,000
2.1.2.1	Funcionamiento	\$ 19,900,000
2.1.2.1.1	Gastos de personal	\$ 19,900,000
2.1.2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 19,900,000
2.1.2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 19,900,000



DECRETO N°

**0328**

FECHA

**23 DE NOVIEMBRE DE 2022**

PÁGINA

3 de 3

2.1.2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$	19,900,000
2.1.2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$	19,900,000
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$	87,226,530
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$	87,226,530
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$	87,226,530
2.1.2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$	50,000,000
2.1.2.1.2.02.02.006.04	Servicios de alquiler de automóviles con conductor	\$	50,000,000
2.1.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$	27,000,000
2.1.2.1.2.02.02.008.09	Gastos Vinculación de Personal Artículo 30 Ley 909 de 2004	\$	27,000,000
2.1.2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$	10,226,530
2.1.2.1.8.04	Contribuciones	\$	10,226,530
2.1.2.1.8.04.03	Contribución de Valorización	\$	10,226,530
<b>TOTAL CRÉDITO</b>		<b>\$</b>	<b>107,126,530</b>

**ARTÍCULO 3o.** Remitir las copias de rigor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta,

**JAIRO TOMÁS PÉREZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde de San José de Cúcuta

**NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda, subsecretario de gestión financiera

Realizó: Rafael Mauricio Angarita Villalba, Contratista